



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

D. ANTONIO MOYA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Coordinación y Patrimonio, con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, ha dictado la resolución que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el expediente nº 3 relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación pertenecientes al mismo grupo de programa.

Considerando que según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

HE RESUELTO la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

Bajas de Créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe baja de crédito
135/220.00	Ordinario no inventariable	1.300,00 €	735,00 €
	Total bajas de créditos		735,00 €

Altas de Créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe alta de crédito
135/625.00	Mobiliario y enseres	200,00 €	735,00 €
	Total altas de crédito igual a las bajas		735,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la corporación con efectos inmediatos"

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Luis M. Partida Brunete, en Villanueva de la Cañada, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

VºBº
EL ALCALDE

